

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, esta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó otra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 2 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Abril 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximas á verificarse las elecciones generales de Diputados y Senadores, conviene resolver algunas consultas dirigidas á este Ministerio, que afectan no sólo á la aplicación de disposiciones dictadas para regular la intervención del Notario durante el período electoral, si no á los preceptos sustantivos de la misma ley, del Notariado:

Origina las primeras dudas la publicación del Real decreto de 9 de Marzo último, que alteró la demarcación de Colegios notariales al establecer uno en cada provincia del Reino, en vez de uno en el territorio de cada Audiencia, suponiéndose que esta alteración reduce á los límites de la provincia misma la facultad que el Real decreto de 26 de Marzo de 1901 concede á los Jueces de primera instancia para habilitar, durante el período electoral, Notarios sustitutos en los partidos judiciales donde no los hubiere propietarios, ó fuesen insufi-

cientes para las necesidades del servicio. Pero el Real decreto de 9 de Marzo, si bien limitó la extensión de los Colegios notariales, no alteró las bases sobre que descansa la demarcación misma, conforme á los artículos 3.º y 4.º de la ley, ni eximió á los Notarios de la jurisdicción que sobre ellos ejercen las Audiencias territoriales, á tenor de lo dispuesto en el art. 43 de la citada ley del Notariado. Debe, por tanto aplicarse por los Jueces de primera instancia el art. 2.º del Real decreto de 26 de Marzo de 1901, en los mismos términos, con igual extensión y con las mismas prudentes limitaciones que su texto recomienda y exige.

Las otras dudas consultadas se refieren á la obligación que el Notario tiene, conforme al art. 2.º de la ley, de prestar la intervención de su oficio siempre que fuese requerido, á menos de incurrir en responsabilidad.

Fundándose en este deber, hay quien reclama la intervención del Notario para el servicio electoral con anticipación desmedida y sin acreditar título alguno, no para un acto ú operación electoral determinada, sino para toda especie de actos y operaciones electorales; y manifiestan dichos funcionarios que de atender requerimientos de tal modo verificados, la función notarial resultaría reducida é inútil para los fines auxiliares de justicia que se le encomiendan. Son, pues, muy de tener en cuenta las dudas consultadas, toda vez que el Notario es el depositario de la fe pública extrajudicial, y claro está que no debe ésta ser monopolizada en favor de persona determinada, sino en el de todos los interesados y mediante aquellas razonables circunstancias que el mismo art. 2.º de la ley citada tuvo presentes para eximir de responsabilidad al Nota-

rio que niegue con *justa causa* la intervención de su oficio.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, Su Majestad el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Jueces de primera instancia aplicarán las disposiciones del Real decreto de 26 de Marzo de 1901 dentro de los límites de las Audiencias territoriales respectivas, debiendo los Presidentes de las mismas dar cuenta á esa Dirección general de las habilitaciones de Notarios que, conforme al artículo 2.º de dicho Real decreto, hubiesen concedido aquellos funcionarios.

2.º Se considerará ineficaz el requerimiento hecho á los Notarios por los que no se hallen inscritos en las listas electorales de los distritos, circunscripciones ó colegios á que el requerimiento se refiera, y por los candidatos que no hubieren obtenido de las Juntas provinciales del Censo la declaración contenida en el art. 27 de la ley Electoral.

3.º El Notario deberá ser requerido para presenciar y dar testimonio de actos ú operaciones electorales determinadas, y el admitir el requerimiento de un elector ó candidato no será obstáculo para aceptar los de otros, si á juicio del Notario pueden ser atendidos.

4.º El Notario que por virtud de requerimiento presencie las operaciones electorales de un Colegio ó Sección, no podrá negarse á consignar en acta los hechos que ante él ocurran, cuando sea requerido á este efecto por algún candidato, elector ó individuo de la Mesa electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1903.—E. Dato.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 17 Abril 1903.)

SECCION TERCERA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, se reunirá esta Junta, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la ley de 26 de Julio de 1890 para dar cuenta, por orden alfabético de Ayuntamientos, de las listas recibidas, aprobar las que no sean objeto de reclamación y oír las que se formulen en el acto.

Con anticipación me veo precisado á advertir, para que las Juntas municipales procedan con la debida actividad y señaladamente los Alcaldes no consientan dilación alguna, que la Junta provincial que tengo la honra de presidir se halla dispuesta, con arreglo á los artículos 20, 95 y 98 de la expresada ley, á exigir inexorablemente las responsabilidades en que se incurra con motivo de la prestación de los servicios importantísimos relacionados con la rectificación del censo Electoral.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Zaragoza 20 de Abril de 1903.—El Presidente, Enrique Naval.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 16 de Julio de 1902.

En Zaragoza á 16 de Julio de 1902, siendo las 18 de la tarde, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excmo. Diputación los Sres. Gobernador civil Presidente, D. Florencio Jardiel, don Gregorio Herráinz, D. Francisco Delgado, D. Isidoro Polo, D. Joaquín M.º de Alcibar y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la celebrada el día 21 de Junio próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes: Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.—La Junta quedó enterada de haberse concedido la jubilación á la Maestra de Pinseque D.ª Damiana Cervantes.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.—Igualmente se enteró de varias comunicaciones de la referida Junta, acusando recibo de los cheques números 155.704, 155.705, 155.706 y 155.707, importantes 6.996.10, 27.50, 2.662.37 y 1.555.19 pesetas respectivamente. Y de otra comunicación del mismo centro dando cuenta de haber trasferido a esta Junta 24.902.65 pesetas, para pago de haberes pasivos del Magisterio, correspondientes al segundo trimestre del presente año.

Rectorado.—La Junta quedó enterada de las siguientes comunicaciones: 1.ª, de haber levantado el Sr. Rector la suspensión de empleo y medio sueldo al Maestro de Cosuenda D. Rudesindo Villa. 2.ª, traslada el oficio de la Subsecretaría, nombrando Maestra interina de Tarazona á D.ª Victoria Salinas. 3.ª, ídem al de reducción de sueldo de las Escuelas de Salvatierra. 4.ª, de otra rehabilitando á la Maestra de Chodes D.ª Mariana Gaspar. 5.ª, remite á sus efectos un oficio del Maestro de Quinto dando quejas contra el Alcalde. 6.ª, otro del Alcalde de Gallur dando quejas contra el Maestro. 7.ª, nombrando en propiedad Maestros de Alconchel, Langa, Agón, y Aldehuela de Liestos, á D. Laureano Florentino Cano, D.ª Manuela Campé, D. Manuel González Lacambra y D. Francisco Gómez Herrero, é interinamente de Alberite á D. Gregorio Fernández. Se acordó fuera todo ello debidamente cumplimentado.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por los Maestros del barrio de Casa Blanca (Zaragoza), solicitando se eleve el sueldo de sus Escuelas á 2.000 pesetas por escalas graduadas, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1892. Se acordó pasarla á informe de la Junta local de primera enseñanza de esta capital.

Idem.—La Maestra sustituta de Urrea de Jalón solicita cobrar sus haberes directamente por el Habilitado de su partido. Se acuerda informar le serán abonados en la forma que procede legalmente.

Idem.—Remite al Sr. Rector para su informe la instancia del Maestro de Lobera D. Tomás de Arcocha, solicitando fuera de concurso la Escuela de Garrapinillos (Zaragoza), por haber sido reducido el sueldo de su Escuela. Se acuerda cursarla con favorable informe.

Idem.—D.ª Francisca Gómez, Maestra de Pleitas, solicita su rehabilitación, por haber sido separada de su cargo. Se acuerda, en vista de lo expuesto por la interesada, devolver la instancia al Sr. Rector, informando puede rehabilitarla.

Tarazona.—El Ayuntamiento solicita pase el Arquitecto provincial á reconocer el edificio destinado á Escuelas. Se acuerda ponerlo en conocimiento de la Comisión provincial, lo cual se efectuó por Presidencia por reclamarse con urgencia.

Comisión provincial.—El Sr. Presidente comunica haber ordenado al Arquitecto provincial pasara á Zaragoza á practicar reconocimiento de los locales de Escuelas.

Zaragoza.—El Presidente de la Junta local de primera enseñanza devuelve informada favorablemente la instancia de D.ª Andresa Recarte, Regente de esta Escuela Normal de Maestras, solicitando el primer periodo de observación. Se acuerda cursarla á la señora Directora de la Escuela Normal para que informe según proceda.

Gallur.—El Ayuntamiento solicita se dé curso é informe á la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción solicitando subvención para la construcción de edificio escolar. Se acuerda informarla favorablemente, cursándola á la Comisión provincial para que también emita su informe, y haciendo constar en el mismo la conformidad del Sr. Inspector de primera enseñanza concurrente á la sesión.

Jaraba.—La Maestra D.^a Victoria Mariscal solicita su permuta con la de Murero D.^a Visitación Martínez. El expediente se halla con la documentación legal y reglamentaria por lo que se acuerda cursarlo con favorable informe.

Quinto.—El Sr. Inspector da cuenta de la visita extraordinaria girada á la Escuela de niños de dicha localidad, proponiendo la formación de expediente al Maestro D. José Jimeno López, y se acordó de conformidad con la inspección, no aconsejando la suspensión de empleo y medio sueldo del expresado Maestro en consideración á la proximidad de las vacaciones caniculares.

Vistabella.—Los Maestros D. Juan Martínez y D.^a María Pérez solicitan fuera de concurso las Escuelas de Monforte (Teruel) y Santa Cruz de Grio respectivamente, por haberse suprimido las Escuelas que dirigen. Se acuerda cursar el expediente con favorable informe.

Sobraduel.—El Alcalde remite una instancia dirigida por el Maestro D. Manuel Justo solicitando consignación por Escuela de adultos. Se acuerda darle el curso correspondiente informando en sentido negativo por ser Escuela de ambos sexos la del referido Maestro.

Zaragoza.—El Maestro de la Escuela de adultos D. Tomás Bobadilla devuelve informada la instancia de D. Andrés Gay solicitando se le abonen cantidades adelantadas para material de la Escuela por el reclamante. Se acuerda dejar sin efecto tal reclamación por falta de formalidad legal en la misma.

Villanueva de Gállego.—La Maestra D.^a Dolores Peguero reclama mayor cantidad de la que se le abona para alquiler de casa. Se acuerda remitir la instancia á la Junta local para su informe.

Villanueva del Huerva.—El Alcalde consulta si procede ó no facilitar dos casas á los Maestros de la localidad, siendo así que constituyen matrimonio. Se acuerda comunicarle es improcedente, pero si que les facilite para ambos casa habitación que reúna suficientes condiciones de higiene y capacidad.

Gelsa.—El Alcalde comunica el cierre de las Escuelas por epidemia.

Caspe.—Vista el acta de habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido de Caspe, y la protesta presentada contra la misma por el candidato D. Basilio Ciprián, se acordó aprobar la expresada elección de conformidad con el informe de la Junta local de Caspe, nombrando en su virtud habilitado y sustituto del expresado partido á D. Miguel Cardiel Vicente y D. Ramón Poblador Carezuela, respectivamente.

Idem.—Visto el oficio de D. Basilio Ciprián, renunciando la habilitación de primera enseñanza del partido de Caspe, se acordó aceptarla, sin perjuicio de que el interesado cumpla con las prescripciones reglamentarias, respecto al tiempo de su desempeño.

Idem.—La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública remite á informe una instancia de D. Basilio Ciprián, candidato á la Habilitación del partido de Caspe, protestando de la elección de la misma, y examinadas las razones que aduce el interesado, se acordó devolver la expresada instancia y documentos que á la misma acompañan á la Subsecretaría; informando sea desestimada por improcedente y forma antirreglamentaria.

Secretaría de la Junta.—El Sr. Secretario presenta las mociones siguientes: 1.^a Conveniencia de que los señores Habilitados presenten copia de las nóminas que se remiten á la Junta Central de Derechos pasivos; y 2.^a, Que den cuenta de las alteraciones que sufran las nóminas al devolverlas la Ordenación de pagos. Se acuerda de conformidad á lo propuesto por la Secretaría.

La Junta quedó enterada de haberse recibido varias actas de exámenes verificados en diferentes pueblos de la provincia.

Poseiones.—La Junta quedó enterada de haberse posesionado en propiedad de sus Escuelas los Maestros siguientes: de Fuencalderas, D. Florencio Torre; de Garrapinillos, D.^a Pilar Casanova; de Vierlas, D.^a Cristina Ferrer; de Castiliscar, D.^a Pabla Dueso; de Malpica, D. Luis Obón; de

Alfamén, D. Emilio Gómez, y de Cosuenda D. Pascual Urieta. Interinamente: de Tarazona, D.^a Victoria Salinas; de La Muela, D. Leonardo Huerta; de Alberite, D. Gregorio Fernández; de Mianos, D.^a Trinidad Benedet, y de Ambel, D. Lucio Rubio, y provisionalmente: de Epila, D. Juan Montalván.

Ceses.—Igualmente se enteró de haber cesado en sus respectivos cargos los Maestros siguientes: de Epila, D. Luis Obón; de Monegrillo, D.^a Pilar Casanova; de Aguilón, doña Pabla Dueso; de Tarazona, D.^a Florentina Muñoz; de Lita-go, D.^a Victoria Salinas; de Boquiñeni, D.^a Urbana Duarte; de Plasas, D.^a Miguela Hernández; de Cosuenda, D. Rudesindo Villa; y de Moneva, D.^a Adelaida Maeso Calvo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.

Zaragoza 16 de Julio de 1902.—El Presidente, Lorenzo Moncada.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédula á D. Gregorio Oriol, que habitaba en el barrio de Casa-Blanca, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en los días 24 y 25 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, se persone ante esta Ilma. Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra Juan Rey Abadías, por el delito de injurias, en concepto de testigo; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio consiguiente. Y para que tenga lugar lo acordado autorizo la presente en Zaragoza á 16 de Abril de 1903.—El Actuario, P. D., Vicente Murillas.

Daroca.

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de Vicenta Morlanes Ibáñez, natural de Aluenda, fallecida abintestato en estado de viuda, en el pueblo de Codo, la noche del 24 al 25 de Noviembre último, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en legal forma; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido á instancia de José Usón Morlanes, quien reclama, en unión de sus hermanos y primos carnales José Felipe, Antonio Ildefonso, Cayetano Ildefonso y Jacoba Usón Morlanes; José Vicente y Ponciano Morlanes y Evaristo María y Tomás Morlanes, Pablo y Juan Ramón, Francisco Angeló y Pilar Vellilla Morlanes, la herencia de la finada en concepto de sobrinos carnales.

Dado en Daroca á 11 de Abril de 1903.—Isidro Liesa.—D. S. O., P. A. de Calvo, José Aznar.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACIÓN nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

Continuación.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponden.
Francisco Ventura.....	Taberna.	17 de Agosto de 1902.	11'44	1901
José Serrano.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Alejandro Calavia.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Miguel García.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Melchor García.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Millán Gay.....	Un telar.	Id.	2'15	Id.
Domingo Millán.....	Idem.	Id.	2'14	Id.
Francisco Ventura.....	Idem.	Id.	2'15	Id.
Casimiro Cebes.....	Molino dos piedras.	Id.	14'29	Id.
Macario Germán.....	Idem una idem.	Id.	28'59	Id.
Miguel García.....	Ministrante.	Id.	5	Id.
Cosme Alvuso.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Manuel Lorenzo.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Antonio Marco.....	Idem.	Id.	5	Id.
Germán Lapeña.....	Comestibles.	12 de Agosto de id.	11'43	Id.
Francisco Martínez.....	Aceite y vinagre.	Id.	5'72	Id.
Higinio Sánchez.....	Sastre.	Id.	5	Id.
Pablo Vergara.....	Figón.	29 de Julio de id.	5'72	Id.
Juan Lascuevas.....	Parador.	Id.	7'15	Id.
Quirico Ciriaco.....	Cerrajero.	Id.	5	Id.
Victoriano Lozano.....	Aceite y jabón.	Id.	5'72	Id.
Mariano Galindo.....	Molino harina.	Id.	7'15	Id.
Ramón Ladrón.....	Cerrajero.	Id.	5	Id.
Pedro Valero.....	Posada.	30 de Junio de id.	7'15	Id.
Constantino Longares.....	Horno.	Id.	5'01	Id.
Pedro Valero.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Manuel Galve.....	Ministrante.	Id.	5'01	Id.
Manuela Casas.....	Abacería.	13 de Agosto de id.	7'15	Id.
Antonia Abad.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Germán Ballesteros.....	Molino dos piedras.	24 de Julio de id.	9'29	Id.
Julio Ríos.....	Arrendatario por 1.541'08 pts.	Id.	3'30	Id.
Joaquín Serrano.....	Alambique 120 litros.	7 de Junio de id.	16'01	Id.
Julián Laporta.....	Abacería.	25 de Agosto de id.	7'15	Id.
Ibo Azara.....	Café.	Id.	5'71	Id.
Mariano Lecifena.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Ibo Azara.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Modesto Martín.....	Albeitar.	Id.	5'72	Id.
Eusebio Campos.....	Carretero.	Id.	5'01	Id.
Cándido Gros.....	Veterinario.	Id.	11'43	Id.
Casino «La Unión».....	Casino.	Id.	16'62	Id.
Isidro Frordeles.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
José Gracia.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Simeón Villagrasa.....	Carretero.	Id.	5	Id.
Nicolás Piñol.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Santiago París.....	Barbero.	Id.	5'01	Id.
Eusebio León.....	Tejidos.	6 de Agosto de id.	40'74	Id.
Celedonio Sebastián.....	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Manuel Vicente.....	Fábrica loza.	Id.	6	Id.
José Mesiardo.....	Idem.	Id.	6	Id.
Mariano Lezcano.....	Idem.	Id.	6	Id.
Lorenzo Abiaga.....	Aguardientes 450 litros.	Id.	32'17	Id.
Manuel Mozota.....	Idem 1.000.	Id.	36'81	Id.
El mismo.....	Idem 200.	Id.	7'15	Id.
Pascual Soler.....	Fábrica loza.	Id.	6'01	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas Cts.	Ejercicio a que corresponde.
Félix Benito.....	Farmacia.	6 de Agosto de 1902.	17'87	1901
Luciano Polo.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Mariano Amorós.....	Café.	3 de Julio de id.	33'24	Id.
Jorge Ezquerria.....	Ropas hechas.	Id.	30'01	Id.
Mariano Castellero.....	Tablajero.	Id.	11'46	Id.
Cristóbal Dal.....	Tabernero.	Id.	10'73	Id.
Benito Tortajada.....	Posador.	Id.	7'15	Id.
Manuel García.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Pedro Cortés.....	Carro transporte.	Id.	2'93	Id.
Francisco Pascual.....	Idem.	Id.	2'93	Id.
Simón Badenas.....	Fábrica vinos 3.000 litros.	Id.	2'36	Id.
Manuel Andrés.....	Farmacia.	Id.	17'87	Id.
Feliciano Virgen.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Anselmo Gracia.....	Mesón.	6 de Agosto de id.	7'15	Id.
Hipólito Oliván.....	Huéspedes.	Id.	5'72	Id.
Faustino Soláns.....	Tratante carnes.	Id.	40'03	Id.
Sebastián Herrero.....	Barbero.	Id.	5	Id.
José Coscolla.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Camilo Oliver.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Prudencio Viñán.....	Marcería.	17 de Agosto de id.	94'35	Id.
Higinio Gaztelu.....	Idem.	6 de Septiembre de id.	35'74	Id.
Rafael Larena.....	Venta calzado.	13 de Septiembre de id.	11'44	Id.
Carlos Lorente.....	Mesón.	2 de Agosto de id.	7'15	Id.
José María Trigo.....	Comestibles.	Id.	21'44	Id.
Virgilio Morellón.....	Posada.	11 de Agosto de id.	11'95	Id.
Pedro Gil.....	Idem.	Id.	11'95	Id.
Vicente Larrosa.....	Posador.	Id.	11'95	Id.
Mariano Ruiz.....	Bodegón.	Id.	8'19	Id.
Nicolás Millán.....	Aceite y vinagre.	Id.	8'19	Id.
Ramón Clavero.....	Cordeles.	Id.	8'20	Id.
Miguel Laguins.....	Carro.	Id.	7'52	Id.
Cándido Peguero.....	Escribano.	Id.	6'19	Id.
Oloti de Bartul.....	Matrona.	Id.	10'93	Id.
Juan Antonio Terraza.....	Barbero.	Id.	8'20	Id.
Andrés Hija.....	Herrero.	Id.	8'19	Id.
Joaquín Llons.....	Idem.	Id.	8'20	Id.
Simón Ocaso.....	Zapatero.	Id.	8'19	Id.
Teodoro Sebastián.....	Alquitara 950 litros.	Id.	36'82	Id.
El mismo.....	Idem 140.	Id.	16'01	Id.
Serafín Polo.....	Carpintero.	Id.	8'20	Id.
José Plana.....	Herrero.	Id.	8'20	Id.
Francisco Pérez.....	Café.	10 de idem de id.	43'18	1902
Concepción Inaga.....	Aguardientes.	Id.	13'94	Id.
Cecilio Domínguez.....	Tablajero.	Id.	7'15	Id.
Jacinto García.....	Ministrante.	Id.	7'15	Id.
Miguel Gracia.....	Herrero.	Id.	6'43	Id.
Segundo Marro.....	Sastre.	Id.	6'43	Id.
Manuel Vailla.....	Herrero.	Id.	6'43	Id.
Manuel Guallar.....	Idem.	9 de Junio de idem.	10	Id.
El mismo.....	Idem.	Id.	10'02	Id.
Antonio Pérez.....	Horno de pan.	Id.	8'58	Id.
Pablo Vallejo.....	Carnes frescas.	17 de idem de id.	11'44	Id.
Higinio Cabrera.....	Café.	Id.	11'44	Id.
Narciso Navarro.....	Carro.	Id.	15'72	Id.
Pascual Ibáñez.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Manuel Miñana.....	Tablajero.	11 de idem de id.	5'72	Id.
Bias Guerrero.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Roque Reyes.....	Herrero.	3 de Septiembre de id.	5'01	Id.
Antonio Martín.....	Practicante.	3 de Agosto de id.	5	Id.
Francisco Narro.....	Horno de cacharros.	8 de Septiembre de id.	13'58	Id.
Vicente Miguel.....	Molino de una piedra.	Id.	6'79	Id.
Manuel Sancho (viuda).....	Herrero.	Id.	5	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corresponde.
Teodoro G. Forcén.....	Abacería.	14 de Agosto de 1902.	7'15	1902
Cándido López.....	Ministrante.	Id.	5'01	Id.
Florián Jimeno.....	Barbero.	19 de ídem de íd.	5	Id.
Felipe Jimeno.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Quiteria Crespo.....	Mesón.	7 de Septiembre de íd.	7'15	Id.
José Herrero.....	Idem.	Id.	7'15	Id.
Ana Vicente.....	Molino de harina.	Id.	4'55	Id.
Julián Pérez.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Clemente Ubide.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Andrés Parra.....	Abacería.	23 de Julio de íd.	7'15	Id.
Ricardo Urgel.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Félix Muñoz.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Pedro Yus.....	Abacería.	8 de Septiembre de íd.	7'15	Id.
Manuel Nonay.....	Horno de teja.	Id.	3'97	Id.
José Perales.....	Molino de 2 piedras.	Id.	13'49	Id.
Bruno Bueno.....	Carpintero.	Id.	4'97	Id.
Julián Lorenzo.....	Idem.	Id.	4'79	Id.
Segundo Guillén.....	Herrero.	Id.	4'97	Id.
Manuel Benedí.....	Zapatero.	Id.	4'97	Id.
Telesforo Cuenca.....	Abacería.	7 de ídem de íd.	7'15	Id.
Margarita Cormán.....	Ministrante.	Id.	5	Id.
Carlos Hórna.....	Idem.	Id.	5	Id.
Juan García.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Miguel Millán.....	Idem.	Id.	5	Id.
Santos Gil.....	Idem.	Id.	5	Id.
Luis Calleja.....	Hojalatero.	Id.	5	Id.
Vicente Pérez.....	Tejidos.	17 de Julio de íd.	48'61	Id.
Miguel López.....	Vinos.	Id.	10'72	Id.
Miguel Millán.....	Mesonero.	Id.	7'15	Id.
Romualdo Moneva.....	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Francisco Esteban.....	Carro.	Id.	23'59	Id.
Juan Langa.....	Idem.	Id.	23'59	Id.
Sebastián J. García.....	Idem.	Id.	15'73	Id.
Anacleto García.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Leoncio Calvo.....	Cajas de cartón.	Id.	5	Id.
Francisco Herrero.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Pablo Asensio.....	Comestibles.	4 de Septiembre de íd.	11'44	Id.
Andrés Rodrigo.....	Idem.	Id.	11'44	Id.
Delfín Lagnas.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Julián Urgel.....	Veterinario.	15 de Agosto de íd.	11'44	Id.
José Ibarra.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Antonio Canalejo.....	Paquetería.	10 de Junio de íd.	35'74	Id.
Mariano Revuelta.....	Dos caballerías 20 kilometros.	Id.	46'46	Id.
Gervasio González.....	Carpintero.	19 de Agosto de íd.	5	Id.
Silverio Hueso.....	Un telar.	17 de Agosto de íd.	2'31	Id.
Eliás Barcelona.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Basilio Chueca.....	Aceite y vinagre.	23 de ídem.	5'72	Id.
Francisco Domingo.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Gregorio Fraguas.....	Herrero.	18 de ídem.	5	Id.
Gil Barcelona.....	Idem.	Id.	5	Id.
Pelegrina Luis.....	Molino harina.	9 de Julio de íd.	2'32	Id.
Domingo Algarate.....	Tablajero.	3 de Agosto de íd.	5'72	Id.
Faustino Lacruz.....	Molino dos piedras.	Id.	27'14	Id.
Arturo Lorente.....	Abogado.	Id.	46'61	Id.
Fulgencio Bermúdez.....	Idem.	Id.	46'61	Id.
Manuel Tajada.....	Horno pan.	Id.	12'87	Id.
Ricardo Lozano.....	Carpintero.	Id.	8'58	Id.
Antonio Carenas.....	Carretero.	Id.	8'58	Id.
Raimundo López.....	Herrero.	Id.	8'57	Id.
Joaquín Peirona.....	Aguardientes.	1 de ídem.	10'73	Id.
Luis Domínguez.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Serapio Camardiél.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corresponde.
Antonio Sánchez.....	Huéspedes.	1 de Agosto de 1902.	5'72	1902
Catalina Serrano.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
José Canela y Compañía...	Tratante carnes.	Id.	40'03	Id.
Pedro Fandos.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Serapio Camardiel.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Mariano Costa.....	Taberna.	29 de Julio de id.	10'72	Id.
Manuel Jimeno.....	Fábrica ladrillo.	Id.	16'08	Id.
Germán Poves.....	Hojalatero.	Id.	5	Id.
Manuel Velilla.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Pedro Jimeno.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Francisco Latorre.....	Carnes frescas.	17 de Agosto de id.	18'59	Id.
Eusebio López.....	Idem.	Id.	18'58	Id.
Manuel Torcal.....	Idem.	Id.	18'59	Id.
Francisco Sánchez.....	Idem.	Id.	18'59	Id.
Pedro Zaragoza.....	Idem.	Id.	18'58	Id.
Juan Torcal.....	Idem.	Id.	18'59	Id.
Teodoro Martínez.....	Caté.	Id.	18'59	Id.
Zacarías Espinosa (viuda)..	Vinos.	Id.	17'16	Id.
Modesto García.....	Abacería.	Id.	12'51	Id.
Mariano Torcal.....	Tablajero.	Id.	8'58	Id.
Domingo Gazulla.....	Cordeles.	Id.	8'58	Id.
Antonio Escusón.....	Carro amillarado.	Id.	2'86	Id.
Sebastián Martínez.....	Herrador.	Id.	9'29	Id.
Srio. Juzgado municipal...	Secretario.	Id.	15'73	Id.
Juan Velilla.....	Herrero.	Id.	8'58	Id.
José Abad.....	Hojalatero.	Id.	8'58	Id.
Julián Marín.....	Sastre.	Id.	8'58	Id.
Manuel Miñana.....	Zapatero.	Id.	8'58	Id.
Fidel Estaje.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Jerónimo Muñoz.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Francisco Lobera.....	Ministrante.	2 de idem.	5	Id.
Pablo Magdalena.....	Veterinario.	22 de Julio de id.	11'44	Id.
Manuel Gracia.....	Barbero.	Id.	5	Id.
Teodoro Domínguez.....	Horno ladrillo.	20 de Agosto de id.	6	Id.
Donato Domínguez.....	Barbero.	24 de Julio de id.	5	Id.
Gordiano Ortega.....	Idem.	23 de Agosto de id.	6'43	Id.
Valentín Albar.....	Sastre.	Id.	6'44	Id.
Justo Salvador.....	Barbero.	12 de idem.	13'58	Id.
Miguel Marqués.....	Veterinario.	Id.	6'43	Id.
Justo Mur.....	Bodegón.	9 de idem.	5'72	Id.
Joaquín Serrano.....	Alquitara 100 litros.	Id.	6'43	Id.
Luciano Soler.....	Barbero.	Id.	5'01	Id.
Pantaleón Delatas.....	Comestibles.	15 de idem.	14'30	Id.
Juan Blasco.....	Zapatero.	14 de idem.	5	Id.
Evaristo Benito.....	Idem.	Id.	5	Id.
Luis Orcinde.....	Taberna.	Id.	5'72	Id.
Miguel Feced.....	Herrero.	13 de idem.	5	Id.
Francisco Gómez.....	Abacería.	11 de idem.	11'44	Id.
Manuel Beltrán.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Francisco Pecondón.....	Carro.	Id.	2'86	Id.
Pedro Marca.....	Albeitar.	Id.	5'72	Id.
Miguel Herrero.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Joaquín Domingo.....	Horno.	Id.	7'15	Id.
Eusebio Marzo.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Manuel Muniesa.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Joaquín Burillo.....	Abacería.	8 de idem.	7'15	Id.
José Laporta.....	Idem.	Id.	7'15	Id.
José S. Bernal.....	Practicante.	5 de idem.	5'01	Id.
Agustín Gómez.....	Vinos.	4 de Julio de id.	10'72	Id.
Mariano Perea.....	Veterinario.	24 de idem.	11'44	Id.
Mateo Pérez.....	Mesón.	11 de Agosto de id.	8'94	Id.
Salvador Soler.....	Notario.	Id.	35'38	Id.

(Se continuará)

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1903.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21..	3	4	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
22..	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23..	5	3	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
24..	4	5	9	1	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10
25..	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26..	4	3	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
27..	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28..	6	2	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
29..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30..	4	»	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
31..	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	32	21	53	6	4	10	63	»	»	»	»	»	»	»	63

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1903, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMERAS				
	Solteros	Casados	Vindos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21..	»	1	»	1	1	»	1	2	3
22..	»	1	»	1	»	»	1	1	2
23..	»	1	»	1	»	1	»	1	5
24..	2	»	»	2	2	»	1	3	3
25..	1	»	»	1	1	1	»	2	10
26..	3	3	1	7	2	1	»	3	11
27..	2	»	1	3	5	»	3	8	6
28..	2	1	»	3	3	»	»	3	3
29..	2	»	»	2	1	»	»	1	10
30..	3	1	1	5	3	2	»	5	4
31..	1	1	1	3	1	»	»	1	59
	16	9	4	29	19	5	6	30	

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.